

D 1 AGO 2018

EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

SE PERMITE INFORMAR A LA OPINIÓN PÚBLICA:

Que por Acuerdo Metropolitano No. 016 de 2012, el AMB asumió las funciones de Autoridad Ambiental en el área URBANA.

Que si bien el ACUERDO METROPOLITANO No. 016 de 2012, fue declarado nulo, conforme a fallo de 21 de junio de 2018 proferido por el H. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, en el proceso acumulado al N°. 2012-00213-00, aún no se encuentra en firme, habida consideración que el Área Metropolitana de Bucaramanga, en ejercicio del derecho de contradicción, así como de la oportunidad procesal que le confiere la ley, elevó solicitud de adición y aclaración del fallo en cuestión, que se encuentra a espera de ser resuelta, y por la cual conforme lo dispuesto por el artículo 302 del Código General del Proceso, no es posible predicar la ejecutoria o firmeza de la sentencia.

Que una vez se encuentre ejecutoriada o en firme la sentencia, el AMB a través de la Junta Metropolitana decidirá las actuaciones a surtir, respecto de los actos administrativos que se profirieron en virtud del Acuerdo Metropolitano No. 016 de 2012 y conforme a lo que así mismo se disponga en la complementación a la sentencia.

Que en vigencia del referido acuerdo metropolitano, se expidió la Ley 1625 de 2013 de abril 29 de 2013, que en su artículo 7º, dispuso como competencias de las Área Metropolitanas, entre otras, al literal j) *“Ejercer las funciones y competencias de autoridad ambiental en el perímetro urbano de conformidad a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993”*.

Que teniendo en cuenta las nuevas funciones autorizadas por la Ley 1625 de 2013, la Junta Metropolitana del AMB, mediante ACUERDO METROPOLITANO No. 026 de 2013 adoptó la nueva planta de personal del AMB y autorizó al representante legal, para distribuir los cargos y ubicar el personal teniendo en cuenta la estructura administrativa, los planes, los programas, los procesos y las necesidades del servicio.

A



01 AGO 2018

Que igualmente se expidió el **ACUERDO METROPOLITANO No. 031 de 2013**, por el cual se adoptó la estructura administrativa de la entidad con fundamento en el nuevo régimen para las Áreas Metropolitanas.

Con base en los anteriores Acuerdos Metropolitanos, la Junta del AMB, expidió el **ACUERDO METROPOLITANO No. 031 de diciembre 29 de 2014**, "Por medio del cual se da aplicación al literal j) del artículo 7º. Y al Literal d) del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013" y "se derogan todas las disposiciones que le sean contrarias".

Que en virtud de los ACUERDOS METROPOLITANOS No. 026 de 2013, 031 de 2013 y 031 de 2014, a partir del año 2013 el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, ha venido ejerciendo como **AUTORIDAD AMBIENTAL**, actos administrativos que a fecha de este comunicado gozan de la presunción de legalidad.

Que, en virtud de las anteriores consideraciones, el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, a la fecha de este comunicado **EJERCE LAS COMPETENCIAS DE AUTORIDAD AMBIENTAL URBANA.**



RODOLFO TORRES PUYANA.
Director AMB.

